ADENDA

ADENDA NRO. 001

PROCESO NRO. CIDM - MC-STD-CIDM-041-2026

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE AREAS QUE FUERON UTILIZADAS POR LA TECNOACADEMIA EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON – COMODATO DEL CIDM, REGIONAL SANTANDER. VIGENCIA 2026

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con las observaciones realizadas, requiere modificar el pliego del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones el pliego del proceso serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el pliego del proceso, de conformidad con el documento anexo a la presente adenda

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Leidy Viviana Gonzalez Vega – Abogada CIDM

Solicitud adenda para armonizar los numerales 4.5.1, literal C, y 4.5.7 de la invitación con los Documentos Tipo de mínima cuantía de infraestructura social. Respuesta a las observaciones – Proceso MC-STD-CIDM-041-2026

Floridablanca 13 de noviembre de 2026

1. Objeto y justificación de la solicitud

La solicitud responde al deber de aplicación uniforme de los Documentos Tipo y a la regla de prevalencia prevista en el numeral 1.17, literales E, F e I, de la propia invitación. No comporta alteración del objeto, cantidades de obra ni presupuesto oficial.

La revisión evidenció que el numeral 4.5.1, literal C, fijó un máximo de tres (3) contratos, mientras que el documento base prevé cinco (5), con posibilidad condicionada de uno adicional para Mipymes. Asimismo, el numeral 4.5.7 sustituyó la tabla de valores de experiencia acumulada expresados en SMMLV por una regla de magnitudes físicas y sumatoria de áreas que no reproduce el documento base. Se propone restituir las disposiciones correspondientes, preservando separadamente el criterio de experiencia específica de la Matriz 1.

2. Convención de colores del texto comparado

ROJO – TEXTO QUE SE SUPRIME

AZUL – TEXTO QUE SE INCORPORA O SE MODIFICA

NEGRO – TEXTO QUE PERMANECE SIN MODIFICACIÓN

3. Propuesta de modificación: numeral 4.5.1, literal C

4.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Literal C. Texto comparado (se identifica únicamente la porción intervenida):

> C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo ~~[TRES (3)]~~**cinco (5)** contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.7 de esta invitación, así como el

contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social para el Sector Institucional.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y especifica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social

Los demás literales de la sección 4.5.1 permanecen sin modificación por esta solicitud.

4. Propuesta de modificación: numeral 4.5.7

4.5.7 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Texto que se elimina del numeral publicado:

~~De conformidad con lo establecido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social para el Sector Institucional (Actividad 2.2), para los procesos de contratación cuyo presupuesto oficial no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, el Proponente cumple con el requisito habilitante de experiencia al acreditar la magnitud física requerida en el criterio de dimensionamiento de la experiencia específica, haciendo uso de un mínimo de un (1) contrato y hasta un máximo de [TRES (3)] contratos válidos, sin que apliquen umbrales mínimos de valor acumulado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).~~

~~De conformidad con lo establecido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social para el Sector Institucional (Actividad 2.2), para los procesos de contratación cuyo presupuesto oficial no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, el Proponente cumple con el requisito habilitante de experiencia al acreditar la magnitud física requerida en el criterio de dimensionamiento de la experiencia específica, haciendo uso de un mínimo de un (1) contrato y hasta un máximo de [TRES (3)] contratos válidos.~~

~~Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo [UN (1)] contrato adicional (para un total de [CUATRO (4)] contratos) únicamente con el propósito de alcanzar la magnitud física de [SETECIENTOS OCHO PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS (708,04 m²)] exigida en la experiencia específica, de conformidad con lo previsto en las instrucciones de la Matriz 1 – Experiencia.~~

~~La verificación se hará con base en la sumatoria de las magnitudes físicas ejecutadas expresadas en metros cuadrados (m²) de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de las áreas intervenidas es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en el numeral 4.5.1.~~

~~En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface la magnitud física requerida, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.~~

Texto que se incorpora conforme al documento base:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

La exigencia específica prevista en la Matriz 1, actividad 2.2, relativa a que por lo menos uno de los contratos válidos acredite individualmente el porcentaje de dimensionamiento físico aplicable, no es objeto de modificación en esta solicitud.

Elmer Alfredo Mejia Viviescas
Profesional de Infraestructura SENA

Realizó. Efrain Augusto Marín Ariza